

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

## SECCION OFICIAL.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Ilmo. Sr. Secretario general del Ministerio de la Gobernacion con fecha 17 de Setiembre último, me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra con fecha 9 del actual se dice á este de la Gobernacion, lo siguiente:

«Excmo. Señor:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la Seccion de Infantería lo que sigue:—Enterado el Gobierno de la República del oficio del Capitan general de las Provincias Vascongadas y Navarra fecha 10 de Junio último en el que participa á este Ministerio que el Teniente del arma de su cargo Don Joaquin Sacanell y Derojo ha desaparecido de la Plaza de Pamplona donde se hallaba de reemplazo, el referido Gobierno se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolucion en la orden general del mismo con arreglo á la circular de 19 de Enero de 1850, y dándose conocimiento á los Jefes é Inspectores de las armas é Institutos, Capitanes generales de los Distritos, y Sres. Ministros de la Gobernacion y Ultramar, para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á lo que

previenen las ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto si se presentase ó fuere habido á la responsabilidad que haya podido contraer.»

De orden del Poder Ejecutivo comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades de la provincia y efectos que se interesan.

Segovia 16 de Octubre de 1873.

El Gobernador,  
Antonio G. Buendia.

El Ilmo. Sr. Secretario general del Ministerio de la Gobernacion con fecha 17 de Setiembre último, me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 30 de Agosto, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la Seccion quinta de este Ministerio lo que sigue:—Se ha enterado el Gobierno de la República del escrito fecha 6 del actual en que el Intendente Militar del Distrito de Andalucía participa la salida de la Plaza de Cádiz que verificaron el Jefe y oficiales del cuerpo administrativo del Ejército empleados en la misma cuando, habiéndose negado á prestar adhesion á la causa sostenida por los insurrectos fueron obligados á abandonar sus respectivos cargos, encontrándose

en el caso previsto en el art. 4 de la Real orden de 22 de Setiembre de 1843. Así mismo se ha enterado el espresado Gobierno por la comunicacion del referido Intendente fecha del dia 7 que dicho personal se presentó oportunamente al General en Jefe de aquel Ejército y regresó despues á la plaza de Cádiz volviendo á encargarse de sus respectivos cometidos. Y resultando de ambos escritos que el oficial tercero D. Julio Dufoó y Garcia se presentó el dia veinticuatro de Julio á ofrecer sus servicios al titulado comité salud pública de Cádiz, pasando luego á San Fernando á unirse á los insurrectos y encargándose despues de la Comisaría de guerra de la primera de dichas Plazas por nombramiento de aquellos, el Gobierno de la República, ha tenido á bien disponer que el oficial tercero Dufoó sea dado de baja definitiva en el Cuerpo administrativo del Ejército, sin perjuicio de responder á los cargos que le resulten en la sumaria que se instruya en averiguacion de su conducta, comunicándose esta orden á las autoridades militares y civiles á fin de que llegando á conocimiento de las mismas, no pueda aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido.»

De orden del Poder Ejecutivo comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, para conocimiento

de las Autoridades de la provincia y efectos que se interesan.

Segovia 16 de Octubre de 1873.

El Gobernador,  
Antonio G. Buendia.

## Vigilancia.

Habiendo desaparecido de la casa de Roque Muñoz vecino de Navalmanzano, en la tarde del 8 del actual, el jóven sirviente Victor Prieto, cuyas señas se expresan á continuacion, el cual se ha llevado de la casa de su principal 320 reales en dos monedas de 100 reales y 6 duros en plata, una chaqueta de sayal de Bernardos usada, un almohadon de tela elefante con una guarnicion bordada, y una manta rayada de azul (de cáñamo.)

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sugeto y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Alcalde de Navalmanzano, con las seguridades debidas.

El Gobernador,  
Antonio G. Buendia.

Señas.  
Edad 16 años, viste pantalon de paño de Bernardos, bastante remendado, blusa azul con rayas, el cuerpo de esta viejo y las mangas nuevas, un pañuelo oscuro á la cabeza, zapatos borceguies de becerro blanco basto.

**Vigilancia.**

Por el Alcalde de Escobar se dá parte á este Gobierno de haberse recogido una yegua estraviada que se presentó en dicho pueblo el día 27 de Setiembre último, cuyas señas son á continuación.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, para que la persona que se crea con derecho á la indicada caballería pueda pasar á recogerla, una vez probada su legitimidad y previo pago de

los gastos que hubiere causado.  
Segovia 11 de Octubre de 1873.

El Gobernador.

**Antonio. G Buendia.**

Señas.

Edad cerrada, siete cuartas de alzada, pelo castaño, herrada de las manos y se conoce que tambien lo ha estado de los pies, tiene unos pelos blancos al gaitillo y á las nalgas, en la collera y camizo señal de haber trillado, y tambien á la gurrupera y donde sienta el albardon.

**SECCION DE FOMENTO.**

**MONTES.—SUBASTAS.**

En los días que á continuación se expresan y hora de doce á dos de su tarde, ante las autoridades de los respectivos Ayuntamientos y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las Secretarías de los mismos, se celebrará subasta por pujas á la llana, de los aprovechamientos forestales siguientes:

PUEBLOS.	Día	MES.	APROVECHAMIENTOS.	Tasacion.	
				Pesetas.	Cs.
Lastras de Cuellar...	19	Noviemb.	100 pinos del monte titulado «El plantío y las quemadas» tasados en.....	600	»
Ontalvilla.....	19	Id.	200 pinos del pinar de propios, tasados en.....	1400	»
Armuña.....	19	Id.	400 pinos del llamado Grande, tasados en.....	2300	»

Segovia 17 de Octubre de 1873.—El Gobernador, Antonio G. Buendia.

NOTA. Si no tuviese efecto la primera subasta por falta de licitadores ó cualquiera otra causa, se celebrará la segunda el día 19 de Diciembre siguiente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA. Año económico de 1872 á 1873.

Mes de Junio de 1873.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín Oficial.

**CARGO.**

	Pesetas.	Cénts.
En la Depositaria de fondos provinciales.....	126714,02	
En el Instituto de segunda enseñanza.....	997,37	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....		130103 15
En la Escuela Normal de Maestros.....	30,88	
En la id. id. de Maestras...	841,30	
En la Academia de Bellas Artes.....	1519,58	
En la Casa de Expositos....	»	
Producto de las rentas y censos de la provincia...	»	
Id. del reparto provincial.....	47564	93
Id. del ramo de Instrucción pública.....	4595	58
Id. del ramo de Beneficencia.....	146	48
Id. de resultados de presupuestos anteriores...	1142	22
Id. de id. de id. al del último ejercicio.....	»	»
Movimiento de fondos.—Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....	»	225 »
Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1871 á 72 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	»	»
<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>183777</b>	<b>36</b>

**DATA.**

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPITULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial.....	2062	43	1215	47	3277	90
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	333	37	»	»	333	37
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	145	87	79	50	225	37

CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.

Satisfecho por gastos de quintas.....	»	»	7	50	7	50
Satisfecho por el servicio de bagajes..	»	»	2845	37	2845	37
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales.....	»	»	152	75	152	75

CAPITULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.	208	37	»	»	208	37
Id. por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	698	38	3856	62	4555	»
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras.....	1323	13	164	05	1487	18
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166	74	»	»	166	74
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	545	62	1161	46	1707	08
Idem por id. de la Biblioteca provincial.	»	»	115	»	115	»
Idem por id. del Museo provincial....	41	74	»	»	41	74

CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.

Satisfecho por obligaciones de estancias de dementes.....	»	»	743	75	743	75
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.....	»	»	1875	»	1875	»
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Expositos.....	531	36	4579	25	5110	61

CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.

Satisfecho por gastos de esta clase...	»	»	»	»	»	»
--	---	---	---	---	---	---

SEGUNDA SECCION.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO II.—CARRETERAS.

Satisfecho por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	4344	55	7805	66	12150	21
--	------	----	------	----	-------	----

CAPITULO IV.—OTROS GASTOS.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	229	24	30	60	259	84
--	-----	----	----	----	-----	----

TERCERA SECCION.

GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.

Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1872.	»	»	1135	50	1135	50
---	---	---	------	----	------	----

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	»	»	225	»	225	»
--	---	---	-----	---	-----	---

TOTAL DATA..... 10630 80 25992 48 36623 28

## RESUMEN.

	Pesetas.	Cs.
Importa el cargo.....	183.777	36
Idem la data.....	36.623	28
<b>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Julio.....</b>	<b>147.154</b>	<b>08</b>

  

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.		Pesetas.	Cs.
En la Deposita- ria provincial.	En papel... 120.000 En metálico... 26.693,63	146.693	63
En el Instituto de segunda enseñanza.....		460	45
En la Escuela Normal de Maestros.....		»	»
En la id. id. de Maestras.....		»	»
En la Academia de Bellas artes.....		»	»
		147.154	08
		Igual.	

En Segovia á 25 de Julio de 1873.—El Depositario, Remigio Sebastian. Está conforme: El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Romero Gil Sanz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía Constitucional de Segovia.

*Nota de los gastos causados en la semana anterior por obras municipales que se ejecutan por Administración cuyo por menor de gastos, materiales y demás se expresan á continuación.*

CLASES DE OBRAS.	IMPORTE de los jornales.		IDEM de los materiales.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
<i>Conservacion del arbolado.</i>						
Satisfecho por jornales de hombres....	25	50	»	»	»	»
Id. por id. de un macho.....	13	75	»	»	45	25
Id. por componer una regadera y una caña á D. Ramon Sanz.....	»	»	6	»	»	»
<i>Limpieza de calles.</i>						
Satisfecho por jornales de hombres....	43	50	»	»	»	»
Id. por id. de un macho.....	5	»	»	»	54	»
Id. por compostura de una regadera á D. Ramon Sanz.....	»	»	5	50	»	»
<i>Limpieza y embetunamiento de pilones de los caños públicos.</i>						
Satisfecho por jornales de hombres....	45	»	»	»	»	»
Id. por cal hidráulica á D. Mariano Gil.	»	»	6	75	31	75
<b>Total.....</b>					<b>151</b>	<b>00</b>

Y á los efectos prevenidos en el art. 157 de la ley municipal vigente, se publica la presente nota. Segovia 29 de Setiembre de 1873.—Mariano Llovet.

### Intendencia de ejército y de este Distrito.

#### ANUNCIO.

Debiendo contratarse por sistema misto el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Segovia desde el día en que recaiga la aprobación del remate hasta fin de Setiembre del año próximo venidero, se anuncia que el día 31 del actual á la una de su tarde se celebrará subasta con dicho objeto que será simultánea entre esta Intendencia y la Comisaría de Guerra de aquella Ciudad, y tendrá lugar bajo las condiciones del pliego que se

halla de manifiesto en dichas dependencias y con sujecion á lo que para tales actos se halla prevenido.

No se admitirá proposicion cuyo tipo de raciones sea inferior á 138,87 de 70 decagramos por quintal métrico de trigo, que no esté arreglada al modelo puesto á continuación y á la que no se acompañe la oportuna carta de pago justificativa de haber practicado el depósito de 250 pesetas en la caja general (ó sucursal).

Madrid 18 de Octubre de 1873.—Joaquin Sanchez Monjon.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..., que habita

en.... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por sistema misto el suministro de raciones á las fuerzas del ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la ciudad de Segovia, se compromete á verificar el expresado servicio con entera sujecion al expresado pliego, entregando... raciones de pan por cada quintal métrico de trigo y siendo de su cuenta la distribucion de las de pienso, (ú obligándose á distribuir las de pienso por..... pesetas al mes.)

#### Delegacion del Banco de España.— Recaudacion de Contribucion.

Esta Delegacion ha dispuesto que se proceda á la cobranza del segundo trimestre del actual año económico de las contribuciones territorial é industrial que vence en 1.º de Noviembre próximo en los pueblos del partido de Segovia que á continuación se expresan y con arreglo á la ruta que se fija.

#### Cobrador D. Dionisio Gil.

- Madrona dia 1.º de Noviembre.
- Fuentemilanos 2.
- Abades 3 y 4.
- Valverde 5 y 6.
- Ontanares 8.
- Huertos 9.
- Roda 10.
- Encinillas 11.
- Velseca 12 y 13.

#### Cobrador D. Juan González.

- Torreiglesias dia 2 de Noviembre.
- Cuesta 3.
- Santo Domingo de Pirón 4.
- Losana 5.
- Adrada 6.
- Brieva 7.
- Basardilla 8.
- Higuera 9.
- Espirdo 10.
- Lastrilla 11.
- Zamarramala 14 y 15.

#### Cobrador D. Victorio Gozalo.

- Garcillan dia 2 Noviembre.
- Martin Miguel 3.
- Juarros de Riomoros 4.
- Anaya 5.
- Añe 6.
- Carbonero de Ahusin 8.
- Yanguas 9.
- Tabanera la Luenga 10.
- Carbonero el Mayor 11, 12 y 13.

#### Cobrador D. Esteban Rodriguez.

- Valdeprados dia 2 de Noviembre.
- Vegas de Matute 3.
- Zarzuela del Monte 4 y 5.
- Navas de San Antonio 6 y 7.
- Espinar 8 y 9.
- Otero de Herreros 11 y 12.
- Ortigosa del Monte 13.
- La Losa 14.
- Revenga 15.
- Ontoria 16.

#### Cobrador D. Agustin Maganto.

- Caballar dia 2 de Noviembre.
- Cabillo 3.
- Valdevacas 4.
- Muñoveros 5.
- Veganzones 6 y 7.

- Turégano 8, 9 y 10.
- Otones 11.
- Cabañas 12.

#### Cobrador D. Santiago Izquierdo.

- Santiuste de Pedraza dia 2 y 3 Novieb.
- Salceda 4.
- Collado-hermoso 5.
- Pelayos 6.
- Sotosalbos 7.
- Torrecañaberos 9.
- Trescasas 10.
- Palazuelos 11.
- San Ildefonso 12, 13 y 14.

#### Cobrador D. Epifanio Mardomingo.

- Bernuy de Porreros dia 2 de Noviembre.
- Sauquillo 3.
- Aldea del Rey 4 y 5.
- Escalona 6 y 7.
- Mozoncillo 9 y 10.
- Escarabajosa 11.
- Escobar 12.
- Cantimpalos 13.

Se advierte á los Sres. Contribuyentes que el que no satisfaga el importe de sus cuotas en los dias expresados anteriormente, podrá hacerlo en los cuatro siguientes á la fecha que se cita para cada pueblo, para lo cual tendrán que concurrir á la localidad donde se encuentre el Cobrador; y pasados los cuatro dias incurrirán en los recargos como está prevenido.

Segovia 20 de Octubre de 1873.—El Delegado, Francisco Carsi.

#### Recaudacion de Contribuciones.—Partido de Cuellar.

Relacion de los pueblos de este partido, con expresion de los dias que ha de verificarse la cobranza del 1.º y 2.º trimestres, en el mes de Noviembre de 1873 á 1874.

2.º Trimestre.—Villa de Cuellar y ar-  
rabales del 2 al 7.

Agrupacion de D. Nicolás del Valle.

Aguilafuente, (2.º trimestre,) dia 1 y 2.  
(1.º y 2.º trimestre.)

- Pinarnegrillo, dia 3.
- Navalmanzano, 4 y 5.
- Pinarejos, 6.
- Gomezseracin, 9.
- Chatun, 10.
- Campo, 11.
- Sanchonuño, 12.

Agrupacion de D. Juan Ruiz,  
(1.º y 2.º trimestre.)

- Fentepelayo, dia 1 y 2.
- Zarzuela del Pinar, 3.
- Lastras de Cuellar, 4.
- Ontalvilla, 5.
- Adrados, 8 y 9.
- Cozuelos, 10.
- Frumales, 11.
- Lovingos, 12.

Agrupacion de D. Matias V.  
(1.º y 2.º trimestre.)

- Villaverde, dia 1.
- Fuente el Olmo de Iscar, 2.
- Navas de Oro 3 y 4.
- Samboal, 5.
- San Martin y Mudriar, 8.
- Narros, 9.

Chañe, (1.º y 2.º trimestre,) día 10 y 11.  
 Agrupacion de D. José María Cortés.  
 (1.º y 2.º trimestre.)  
 Fresneda, día 1.  
 Remondo, 2.  
 La Mata, 3.  
 Valledado, 4 y 5.  
 San Cristobal, 6.  
 Moraleja, 8.  
 Fuentes, 9.  
 Dehesa y Dehesa Mayor, 10.

Agrupacion de D. Francisco Gomez.  
 (1.º y 2.º trimestre.)  
 Cuevas de Provanco, día 1.  
 Valtienas, 2.  
 Fuentesoto, 3.  
 Sacramenia, 4.  
 Laguna, 5.  
 Aldeasoña, 8.  
 Membibre, 9.  
 Vegafria, 10.  
 Olombrada, 11 y 12.

Agrupacion de D. Lorenzo Velasco Duque.  
 (1.º y 2.º trimestre.)  
 Torreadrada, día 1.  
 Castro, 2.  
 Cobos, 3.  
 San Miguel, 4.  
 Fuente el Olmo de Fuentidueña, 5.  
 Torrecilla, 8.  
 Fuentepiñel, 9.  
 Fuentidueña, 10.  
 Calabazas, 11.  
 Fuentesauco, 12.

Se conceden á esta villa para pagar sin recargos, los días 7, 8, 9 y 10.  
 A los pueblos del partido tambien se les conceden para que paguen sin recargo en esta Recaudacion los días 13, 14, 15 y 16.  
 Cuellar 16 de Octubre de 1873.—  
 El Agente, José Mauro.

**Contribucion Territorial y subsidio.**  
 —2.º trimestre de 1873 á 74.  
**Partido de Santa Maria de Nieva.**  
 Relacion de los dias en que se ha de verificar la cobranza del 2.º trimestre de 1873 á 74 en cada uno de los Distritos.

Agente D. Felix Aguirre Perez.  
 Del 1 al 10 de Noviembre, Santa Maria de Nieva, 8 á 12 mañana y 2 á 4 tarde.  
 Cobrador, D. Felix Aguirre Martin.  
 Día 2 Tabladillo 9 á 4 tarde.  
 3 Pinilla, 9 á 4 id.  
 4 Armuña, 9 á 4 id.  
 5 Miguel Ibañez, 9 á 4 id.  
 6 Domingo Garcia, 9 á 4 id.  
 Cobrador D. Gregorio Aguirre Martin.  
 Día 2 Ortigosa, 8 á 11 mañana.  
 3 Nieva, 9 á 4 tarde.  
 5 Ochando, 8 á 11 mañana.  
 6 Balisa 9 á 4 tarde.  
 7 Paradinas, 9 á 4 id.  
 8 Aragoneses, 9 á 4 id.

Cobrador D. Manuel Gonzalez.  
 Día 2 Bernuy de Coca 10 á 12 mañana y 1 á 3 tarde.  
 3 Villagonzalo 9 á 12 id. y 1 á 3 id.

4 Ciruelos de Coca, 9 á 12 id. y de 1 á 3 id.  
 5 Villeguillo, 9 á 12 id. y 1 á 3 id.  
 6 y 7 Coca 1.º de 9 á 12 id. y 2 á 4 id.  
 2.º 9 á 12 mañana.  
 9, 10 y 11 Nava de la Asuncion 1.º 10 á 3 tarde, 2.º 8 á 12 mañana y 2 á 4 tarde y 3.º 8 á 12 mañana.  
 13 y 14 Fuente de Santa Cruz 1.º 10 á 4 tarde, 2.º 8 á 12 mañana.

Cobrador D. Santos de Santos.  
 Dias 2 y 3 Labajos, 1.º 11 á 5 tarde, 2.º 8 á 12 mañana.  
 4 y 5 Muñopedro, 1.º 9 á 5 tarde, 2.º 8 á 12 mañana.  
 6 Bercial, 9 á 2 tarde.  
 7 Cobos de Segovia, 9 á 2 id.  
 8 Etreros, 9 á 2 id.  
 10 Gemenuño y Santovenia, 1.º 8 á 12 mañana, 2.º 2 á 4 tarde.  
 11 Laguna Rodrigo 9 á 12 mañana.  
 12 Hoyuelos 9 á 12 id.  
 13, 14 y 15 Bernardos, 1.º y 2.º 9 á 4 tarde, 3.º 8 á 12 mañana.

Cobrador D. Pablo Vallejo.  
 2 y 3 Rapariegos, 1.º 11 á 5 tarde, 2.º 8 á 3 tarde.  
 4 Martin Muñoz de la Dehesa, 9 á 3 id.  
 5 y 6 Montuenga, 1.º y 2.º 9 á 4 id.  
 7 y 8 Codorniz, 1.º 10 á 4 id., 2.º 8 á 12 mañana.  
 10 Donhierro 11 á 4 tarde.  
 11 y 12 Montejo, 1.º y 2.º 8 á 12 mañana y 2 á 5 tarde.  
 13 Tolocirio, 9 á 3 id.  
 14 y 15 San Cristóbal de la Vega, 1.º 9 á 4 tarde, 2.º 8 á 12 mañana.

Cobrador D. Romualdo Gozalo.  
 2 y 3 Santiuste de San Juan Bautista, 1.º y 2.º 9 á 12 mañana y 2 á 4 tarde.  
 4 Moraleja de Coca, 9 á 12 id. y 2 á 4 idem.  
 5 Aldeanueva del Codonal, 9 á 12 id. y 2 á 4 id.  
 6 Aldehuela del Codonal, 9 á 12 id. y 2 á 4 id.  
 8 y 9 Martin Muñoz de las Posadas, 1.º 10 á 12 id. y 2 á 4 id., 2.º 8 á 4 id.  
 10 Juarros de Voitoya, 9 á 12 id. y 2 á 4 id.  
 11 Melque de Cercos, 9 á 12 id. y 2 á 4 id.

Cobrador D. Dionisio Villanueva.  
 2 y 3 Villacastin, 1.º 11 mañana á 5 tarde, 2.º 7 id. á 3 id.  
 4 Itnero, 8 id. á 3 id.  
 5 Monterrubio, 8 id. á 3 id.  
 6 Lastras del Pozo, 8 id. á 3 id.  
 7 Marugan, 8 id. á 2 id.  
 9 y 10 Sangarcía, 1.º 9 id. á 5 id., 2.º 8 á 12 mañana.  
 11 Villoslada, 8 id. á 3 id.  
 12 Marazoleja, 8 id. á 3 id.  
 13 Marazuela, 8 id. á 3 id.  
 14 y 15 Miguelañez, 1.º 9 id. á 4 id., 2.º 9 id. á 1 id.

Dias que se señalan para la cobranza del segundo trimestre de las contribuciones territorial é industrial del partido de Riaza, pertenecientes al actual año económico, la que se realizará por los Cobradores ya conocidos en cada distrito, que son los siguientes.

D. Anselmo Pardilla.  
 Día 3 de Noviembre Aldeanueva de la Serrezuela.  
 Id. 4 Aldehorno.  
 Id. 5 Onrubia.  
 Id. 6 Montejo.  
 Id. 7 Villaverde de Montejo.  
 Id. 8 Valdevacas.  
 Id. 9 Moral.  
 Id. 10 Pradales.

D. Marcos Madrueno.  
 Día 3 Linares.  
 Id. 4 y 5 Maderuelo.  
 Id. 6 Valdearnés.  
 Id. 7 Fuentemizarra.  
 Id. 8 Cedillo de la Torre.  
 Id. 9 Cilleruelo.  
 Id. 10 Campo de San Pedro.  
 Id. 11 Alconada y Alconadilla.

D. Pedro Gonzalez.  
 Día 3 Aldeanueva del Monte.  
 Id. 4 Sequera de Fresno.  
 Id. 5 Rihuelas.  
 Id. 6 Riaguas.  
 Id. 7 Cascajares.  
 Id. 9 Corral de Aillon.  
 Id. 10 Pajares de Fresno.  
 Id. 11 y 12 Fresno de Cantespino.

D. Eugenio Rosuero.  
 Día 3 Aldealengua de Santa Maria.  
 Id. 4 Languilla.  
 Id. 5 Santa Maria de Riaza.  
 Id. 6 y 7 Aillon.  
 Id. 8 Saldaña.  
 Id. 9 Ribota.  
 Id. 10 Valvieja.  
 Id. 12 Riofrio de Riaza.

D. Manuel Minguenza.  
 Día 3 Grado.  
 Id. 4 Santibañez de Aillon.  
 Id. 5 Estebanvela.  
 Id. 6 y 7 Villacorta.  
 Id. 8 Becerril.  
 Id. 9 Serracin.  
 Id. 10 Muyo.  
 Id. 11 Negredo.  
 Id. 12 y 13 Madriguera.

La Capital del partido, en la Oficina desde el 3 al 10 inclusive.  
 Los contribuyentes que no puedan verificar el pago los dias prefijados, lo harán en el termino de 4 dias en los pueblos inmediatos sin recargo de ningun género.

Se advierte que la cobranza se verificará por el 1.º y 2.º trimestre en los pueblos de Villaverde de Montejo, Valdevacas, Moral, Pradales, Linares y Montejo de la Serrezuela.

Se previene á los Sres. Alcaldes de los pueblos que es obligacion suya proveer de la correspondiente certification de entrada y estancia á los Cobradores.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes y Contribuyentes respectivos, debiendo los primeros sin perjuicio de este anuncio hacerlo saber en sus pueblos en la forma de costumbre.

Riaza 16 de Octubre de 1873.—El Agente, Victoriano de Mazas y Cosio.

**Recaudacion de Contribuciones.—Partido de Sepúlveda.—Contribucion territorial é Industrial.—Segundo trimestre del año de 1873 al 74.**

Los cobradores de este partido pasarán á realizar la cobranza del segundo trimestre de este año económico á los pueblos de su distrito, y en los dias del mes próximo que á continuacion se expresan, advirtiendo que pasado el dia ó dias que á cada pueblo se le señala sin efectuar el pago, serán conminados con el primer recargo, en la forma prevenida á los morosos.

D. Venancio Barrero.  
 Navares de las Cuevas, día 2.  
 Navares de Enmedio, 3 y 4.  
 Navares de Ayuso, 5 y 6.  
 Carrascal del Rio, 9.

Inojosas, 10.  
 Villaseca, 11.  
 Castroserracin, 12.  
 Castrillo de Sepúlveda, 13.  
 D. Eugenio Zorrilla.  
 Boceguillas, 2.  
 Barbolla, 3.  
 Turrubuelo, 4.  
 Grajera, 5.  
 Castillejo de Mesleon, 8.  
 Sotillo, 9.  
 Duruelo, 10.  
 Duraton, 11.

D. José Maria Zorrilla.  
 Prádena, 2 y 3.  
 Casla, 4.  
 Sigueruelo, 5.  
 Cerezo de Arriba, 6.  
 Cerezo de Abajo, 9.  
 Santo Tomé, 10.  
 Sigüero, 11.  
 Ventosilla, 12.

D. Tomás Gil.  
 Bercimuel, 2.  
 Pajarejos, 3.  
 Encinas, 4.  
 Aldeonte, 5.  
 Urueñas, 7.  
 Valle de Tabladillo, 8.  
 Castrogimeno, 9.

D. Anastasio Lopez.  
 Navalilla, 2.  
 Cantalejo, 3, 4 y 5.  
 San Pedro de Gaillos, 6.  
 Aldealcorbo, 7.  
 Cabezueta, 10 y 11.  
 Pueblá de Pedraza, 12.  
 Valdesimonte, 13.

D. Tomás de la Plaza.  
 Valleruela de Pedraza, 2.  
 Valleruela de Sepúlveda, 3.  
 Matilla, 4.  
 Castroserna de Arriba, 5.  
 Castroserna de Abajo, 8.  
 Santa Marta, 9.  
 Perorrubio, 10.  
 Condado, 11 y 12.

D. Felipe de Frutos.  
 Navafria, 2.  
 Aldealengua de Pedraza, 3.  
 Gallegos, 4.  
 Matabuena, 5.  
 Arcones, 9.  
 Orejana, 10.  
 Pedraza, 11, 12 y 13.

D. Andrés Sanz.  
 Torre Valde San Pedro, 2.  
 Arahuetes, 3.  
 Arevalillo, 4.  
 Rebollo, 5.  
 Aldeansancho, 6.  
 Villar de Sobrepeña, 7.  
 Fuenterrebollo, 10 y 11.  
 Sebúlcor, 12 y 13.

Sepúlveda 18 de Octubre de 1873.—  
 El Agente, Nemesio Sanchez Carnero.  
 NOTA. Se advierte á los Sres. Contribuyentes que el que no satisfaga sus cuotas en los dias expresados anteriormente, podrá hacerlo en los cuatro dias siguientes á la fecha que se cita para cada pueblo, para lo que tendrán que concurrir á la localidad en que se encuentre el cobrador; y pasados los cuatro dias incurrirán en los recargos, como está prevenido.

Las personas que tengan créditos á su favor contra Ildelfonso Martin Manso, viudo, vecino que fué de este pueblo, y falleció en el mismo el 9 del mes corriente, entablarán sus reclamaciones en forma ante los Testamentarios que suscriben dentro del plazo de 50 dias contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, pasados los cuales, sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Zamarramala 20 de Octubre de 1875.—Los testamentarios, Evaristo Gonzalez.—Isidoro Martin.